

52

Fecha de presentación: febrero, 2022

Fecha de aceptación: mayo, 2022

Fecha de publicación: junio, 2022

LA DELINCUENCIA

GENERADA POR LA VIOLENCIA INFANTIL

THE DELINQUENCY GENERATED BY CHILD VIOLENCE

José Luis Maldonado Cando¹

E-mail: us.josemaldonado@uniandes.edu.ec

ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-9236-4626>

Mario Andrés Torres León¹

E-mail: ds.marioatl81@uniandes.edu.ec

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-4690-2531>

Julián Rodolfo Santillán Andrade¹

E-mail: us.juliansantillan@uniandes.edu

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-4325-9640>

German Fabricio Acurio Hidalgo¹

E-mail: us.germanacurio@uniandes.edu.ec

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-8288-748X>

¹ Universidad Regional Autónoma de Los Andes. Ecuador.

Cita sugerida (APA, séptima edición)

Maldonado Cando, J. L., Torres León, M. A., Santillán Andrade, J. R., & Acurio Hidalgo, G. F., (2022). La delincuencia generada por la violencia infantil. *Revista Universidad y Sociedad*, 14(S3), 513-524.

RESUMEN

La delincuencia es uno de los problemas claves que se suscitan en las en las metrópolis del país y Santo Domingo no es la excepción. La presente investigación se fundamentó en la relación entre el haber experimentado violencia infantil y su influencia en el desarrollo de una futura conducta delictiva, ampliando una nueva perspectiva sobre los factores que influyen en cometimiento de actos delictivos. Los métodos de investigación que se aplicaron son: el método inductivo, el método analítico-sintético, y el método histórico-lógico, que mediante la técnica de recolección de información fue la entrevista y el instrumento implementado fue la guía de entrevista. Durante el proceso investigativo se ha podido determinar que, si bien es cierto, la violencia infantil es un factor generador que influye en el desarrollo de una futura conducta delictiva, más esta no es la principal, ya que, se encuentra inmerso en una cantidad de factores tanto internos como externos. Concluyendo que lo que define el acto delictivo en una persona es la influencia en la decisión de cometerlo.

Palabras claves: Violencia Infantil, Violencia Intrafamiliar, Maltrato Infantil, Delincuencia.

ABSTRACT

Delinquency is one of the key problems that arise in the country's metropolises and Santo Domingo is no exception. The present research was based on the relationship between having experienced violence as a child and its influence on the development of future criminal behaviour, thus providing a new perspective on the factors that influence the commission of criminal acts. The research methods applied were: the inductive method, the analytical-synthetic method, and the historical-logical method, using the interview as the data collection technique and the interview guide as the instrument. During the research process it has been possible to determine that, although it is true that child violence is a generating factor that influences the development of future criminal behaviour, it is not the main one, as it is immersed in a number of internal and external factors. In conclusion, what defines a criminal act in a person is the influence on the decision to commit it.

Keywords: Child Violence, Domestic Violence, Child Abuse, Delinquency

INTRODUCCIÓN

Santo Domingo se encuentra en un constante crecimiento poblacional, estructural, cultural y social a una gran velocidad, esto conlleva a que los ciudadanos se enfrenten a los diversos problemas que suelen ocasionarse dentro de sus entornos y estén en la búsqueda de constantes y factibles soluciones, lo que en su mayoría suelen ser problemas provenientes de una coexistencia familiar y social violenta, que en gran parte terminan derivándose en casos de delincuencia. Es precisamente del porqué el presente artículo científico basa su investigación en dar a conocer una nueva perspectiva poco vista y analizada, como es el problema de la violencia infantil como un factor generador de delincuencia en el cantón Santo Domingo.

Las grandes ciudades del país tales como Quito, Guayaquil, Portoviejo etc., son una muestra de que a medida que crece una sociedad, se presentan problemas que deben ser solucionados, pero que lamentablemente no han podido ser resueltos, entre estos problemas se destacan la delincuencia (El Comercio, 2020) y el maltrato o violencia infantil (La Hora, 2020). Existe un sin número de investigaciones que relacionan que, el haber sido víctima de violencia en la infancia influye en el futuro cometimiento de actos delictivos.

El significado de niño, el cual, según las Naciones Unidas a través de la Convención sobre los Derechos del Niño aprobada como tratado internacional de derechos humanos el 20 de noviembre de 1989, en el cual el Ecuador está vinculado, brinda en su artículo 1 la definición de niño:

“Artículo 1.- Se entiende por niño todo ser humano desde su nacimiento hasta los 18 años” (Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, 2006)

Según el Código de la Niñez y Adolescencia en el libro primero, título I, artículo 4, se define como niña, niño y adolescente de la siguiente manera:

“Art 4.- Se considera niña o niño a la persona menor de doce años. Mientras que adolescente es la persona de los doce a los dieciocho años” (Ecuador. Congreso Nacional, 2003)

De la misma manera, se debe entender el significado de violencia para partir en esta perspectiva poco analizada de haber sido víctima de violencia infantil; en la actualidad la violencia ya no se define como situaciones de guerras o conflictos bélicos, y su definición es más amplia y específica, por lo que, la OMS define como violencia:

“El uso deliberado de la fuerza o el poder físico, de hecho, o como amenazas, hacia uno mismo, alguna otra persona, grupo o colectividad, que cause o exista las probabilidades de causar heridas, fallecimiento, perjuicios psicológicos, perturbaciones del desarrollo o privaciones” (Organización Mundial de la Salud, 2002)

De esta manera la violencia trasciende en su significado y se puede reconocer la existencia de tres categorías generales de violencia según la OMS, que son: La violencia auto infligida (comportamiento suicida y autolesiones), la violencia interpersonal (violencia intrafamiliar, que incluye a menores, a parejas y a ancianos; así como violencia entre personas sin parentesco) y la violencia colectiva (social, política y económica) (Organización Mundial de la Salud, 2002).

Dentro de la violencia interpersonal se puede encontrar la violencia intrafamiliar, el cual es un tipo de abuso que se presenta cuando uno de los integrantes de la familia incurre, de manera deliberada a maltratos de nivel físico, psicológico, sexual o emocional hacia otros integrantes. Por lo regular la violencia intrafamiliar puede ocurrir dentro de un entorno doméstico u otros tipos de lugares, siempre y cuando se encuentren involucradas personas emparentadas tanto por consanguinidad o afinidad. (Alonso & Castellanos, 2006).

De la misma manera, la Organización Mundial de la Salud define a la violencia infantil o conocida generalmente como maltrato infantil, de la siguiente manera:

“El maltrato hacia un menor se define como los maltratos y la menosprecio de que son víctimas los menores de 18 años, e incluye varios tipos de maltrato tanto físico como psicológico, de abuso sexual, la desatención, la negligencia y la explotación comercial, que causen o puedan causar algún daño tanto a la salud, el desarrollo o la dignidad del infante, poniendo en peligro su supervivencia. La exhibición a la violencia de pareja también se incluye a veces entre una forma de maltrato infantil.” (Organización Mundial de la Salud, 2002).

Línea de investigación

- Retos, Perspectivas y Perfeccionamiento de las Ciencias Jurídicas en Ecuador.
- » Fundamentos técnicos y doctrinales de las ciencias penales en el Ecuador. Tendencias y perspectivas.

MATERIALES Y MÉTODOS

Principalmente se destaca que el comportamiento delictivo puede estar influenciado por el entorno de socialización temprana, esto quiere decir, la influencia que tiene una persona en su niñez. Los estudios sobre la influencia

del entorno de socialización en la conducta delictiva han demostrado que un proceso de crianza carencial es lo que va a determinar, en la mayoría de los casos, la aparición de este comportamiento (Herrero & León, 2006).

Existen distintas dimensiones de la violencia intrafamiliar. Por una parte, se encuentra el maltrato infantil, donde el niño o niña interviene como víctima directa mediante golpes, insultos, desatención de sus necesidades, etc. Por otra parte, se encuentra el hecho de haber crecido en un hogar en donde había violencia entre los padres, lo cual implica que, aunque el menor pueda no recibir de forma directa el maltrato se encuentra inmerso en un ambiente violento, esto se conoce como violencia indirecta. Ambas dimensiones de la violencia, directa e indirecta, se señalan como predictores de futuras conductas violentas y/o delictivas (Safranoff & Tiravassi, 2018).

Según (Observatorio Social del Ecuador, 2018), mediante una investigación titulada "Situación de la niñez y adolescencia en Ecuador, una mirada a través de los ODC" realizada en el país, se descubrió que, cuatro de cada diez niñas, niños y adolescentes han sufrido de maltrato extremo de violencia por parte de sus progenitores. Y esta forma de maltrato incluye en: pegarles, encerrarlos, bañarlos en agua fría, insultarles, burlarse de ellas y ellos, sacarlos de casa y dejarlos sin comer, esto se define como violencia directa. (Observatorio Social del Ecuador, 2018) (Véase la Tabla 1, Resultados).

De la misma manera durante el año 2020 hasta la semana 49, en la ciudad de Santo Domingo se han presentaron 1029 denuncias al Consejo Cantonal para la Protección de Derechos del Cantón sobre casos de violencia intrafamiliar, siendo 819 sobre denuncias de maltrato contra niñas, niños y adolescentes, y 204 sobre denuncias de maltrato contra la mujer (Véase tabla 2, Resultados).

Ante estas cifras, se determina que todavía los derechos de los menores están siendo violentados, aun viviendo en un país garantista de derechos y donde los niños son de gran interés y forman parte de los grupos de atención prioritaria. Misma referencia que se encuentra en el título II, capítulo tercero, sección quinta del artículo cuarenta y cuatro de la Constitución del Ecuador, establece que:

"El Estado, la sociedad y la familia promoverán de forma prioritaria el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes, y asegurarán el ejercicio pleno de sus derechos; se atenderá al principio de su interés superior y sus derechos prevalecerán sobre los de las demás personas" (Ecuador. Asamblea Nacional Constituyente, 2008).

En el mismo artículo se establece que los menores de edad deben tener un desarrollo íntegro, dando a conocer que:

"... Las niñas, niños y adolescentes tendrán derecho a su desarrollo integral, entendido como proceso de crecimiento, maduración y despliegue de su intelecto y de sus capacidades, potencialidades y aspiraciones, en un entorno familiar, escolar, social y comunitario de afectividad y seguridad" (Ecuador. Asamblea Nacional Constituyente, 2008).

El desarrollo sano e integral de un menor ayuda a que se establezca un patrón de conducta apropiado para que de adulto este se desarrolle bajo un régimen de cumplimiento de las normas sociales y legales. La violencia infantil acarrea un sin número de problemas y consecuencias a lo largo de la vida de una persona, muchas veces se acrecientan sus traumas derivados de su niñez, agravando su desarrollo personal, desenvolvimiento social, salud física y psicológica. Del mismo modo que los síntomas que se presentan en un menor víctima de violencia infantil se destaca sobre el aspecto del descanso del menor dándose el insomnio, el poder conciliar y mantener el sueño, pesadillas constantes y sonambulismo; también se manifiesta la angustia, el llanto constante, temor y falta de socialización o bien un afecto excesivo (Estable, 2010).

La violencia infantil presenta en los niños una serie de repercusiones físicas evidentes a corto plazo, como lesiones en la piel (heridas, laceraciones y abrasiones), fracturas en el cuerpo, daños en el sistema nervioso, traumas severos en las vísceras, daños oculares y hasta la muerte (Gaxiola & Frías, 2005).

La violencia infantil puede afectar también la visión que tienen los menores del mundo, las relaciones sociales y el ajuste psicológico de aquellos que lo experimentan. En este sentido, profesionales señalan como consecuencias del maltrato infantil problemas en las relaciones interpersonales (apego a los cuidadores y a otros) y en la regulación de las emociones (que afectan el estado de ánimo y los problemas de conducta) (Gaxiola & Frías, 2005).

Asimismo, los niños maltratados muestran menos adaptación académica y una decadencia en el desarrollo de habilidades sociales a diferencia de niños no maltratados (Shonk & Cicchetti, 2001). De igual forma, los niños maltratados pueden presentar comportamiento antisocial, retardo en el desarrollo y trastorno por estrés postraumático (Organización Mundial de la Salud, 2002).

Las consecuencias a largo plazo también se hacen presente. En el ámbito de la salud, las enfermedades que puede llegar a tener una persona que ha sufrido de

violencia infantil son muchas, tales como la diabetes, la desnutrición, presión arterial alta, daño cerebral, migrañas, bronquitis crónica, cáncer, derrame cerebral, síndrome de fatiga crónica, etc (Child Welfare Information Gateway, 2019).

El abuso y negligencia de menores también se ha asociado con la falta de formación, función o crecimiento adecuado de ciertas regiones del cerebro. Por ejemplo, una historia de maltrato puede estar correlacionada con un volumen reducido en el tamaño cerebral general y puede afectar el tamaño y/o el funcionamiento de las siguientes regiones cerebrales (Child Welfare Information Gateway, 2019):

- La amígdala, que es necesaria para procesar emociones;
- El hipocampo, que es fundamental para el aprendizaje y la memoria;
- La corteza orbitofrontal, que es responsable de la toma de decisiones basada en el refuerzo y la regulación de la emoción;
- El cerebelo, que ayuda a coordinar el comportamiento motor y el funcionamiento ejecutivo;
- El cuerpo caloso, que es responsable de la comunicación entre los hemisferios derecho e izquierdo del cerebro y otros procesos (por ejemplo, excitación, emoción, habilidades cognitivas superiores).

Sin embargo, afortunadamente, hay evidencia prometedora de que los cerebros de los niños pueden recuperarse con la ayuda de las intervenciones apropiadas.

Ciertos estudios han identificado una relación entre el maltrato a menores de edad y sobre una futura delincuencia juvenil relacionadas a actividades delictivas. (Herrenkohl, Jung, Lee, & Kim, 2017). Mediante una investigación por el Instituto Nacional de Justicia del Departamento de Justicia de los Estados Unidos, se recalcó que los menores que han sufrido algún tipo de maltrato tanto físico como emocional podrían tener mayores posibilidades de desarrollar alguna conducta antisocial y de esta forma establecer relaciones con otras personas antisociales (National Institute of Justice, 2017).

También existe una diferenciación entre los efectos de la violencia infantil en los menores, tanto así que las niñas desarrollan depresión, abstinencia social y ansiedad, mientras que en los niños tendían a desarrollar comportamientos tales como acoso escolar, agresión hacia las demás personas y hostilidad, y de esta manera con el paso del tiempo se forman conductas delictivas expresadas en la edad adulta

El Código Orgánico Integral Penal en su Título IV, Capítulo Segundo, Parágrafo Primero, artículo 155, establece una consideración legal en el ámbito penal sobre lo que es la violencia intrafamiliar de la siguiente manera:

“Se considera violencia toda acción que consista en maltrato, físico, psicológico o sexual ejecutado por un miembro de la familia en contra de la mujer o demás integrantes del núcleo familiar.” (Ecuador. Asamblea Nacional, 2014)

Tomando en cuenta que el mismo artículo en su segundo párrafo se reconoce a los miembros del núcleo familiar:

“ Del mismo modo se consideran miembros del núcleo familiar al cónyuge, a la pareja en unión de hecho o unión libre, conviviente, ascendientes, descendientes, hermanas, hermanos, etc.” (Ecuador. Asamblea Nacional, 2014)

Dentro de una familia, siendo que los padres son los progenitores, quienes serían conocidos como descendientes serían los hijos. Los niños son miembros activos y presentes en la mayoría de las familias ecuatorianas y en situaciones de violencia intrafamiliar, mayormente el daño es causado a los menores quienes llegan a convertirse en víctimas de violencia infantil.

De la misma manera el artículo 156, 157 y 158 del mismo Código, establece las sanciones que se le interpone al miembro de la familia que atente contra una o varias personas del mismo núcleo. Tal es el caso dentro de la violencia física:

“Art.156.- Violencia física contra la mujer o miembros del núcleo familiar. - La persona que, como manifestación de violencia contra la mujer o miembros, cause lesiones, será sancionada con las mismas penas previstas para el delito de lesiones aumentadas en un tercio” Por ejemplo:

En el artículo 152 numeral 2 del presente Código se establece que: “Las personas que lesione a otra será sancionada de acuerdo a las siguientes reglas:

“2. Si se causa a la víctima un daño incapacidad o enfermedad de nueve a treinta días, será sancionada con pena privativa de libertad de dos meses a un año” (Ecuador. Asamblea Nacional, 2014)

De esta forma, si se produce una lesión, en el cual un miembro del núcleo familiar agrede físicamente a otro miembro del mismo núcleo y el daño produzca una incapacidad o enfermedad de nueve a treinta días, al momento de establecerse una pena privativa de libertad de dos meses, ha esta se le aumenta un tercio de la pena establecida, por lo cual, la sanción sería de dos meses y 20 días.

Diferente es el caso cuando existe violencia psicológica contra algún miembro del núcleo familiar, el artículo 157 del presente Código, es específico en las sanciones que conlleva atentar la psiquis de un familiar, por lo consiguiente:

“Art. 157.- ... será sancionada con pena privativa de libertad de seis meses a un año” Como se puede observar, la sanción es específica.

En el segundo inciso del mismo artículo establece que:

“Si se produce un daño psicológico a la víctima la sanción de privación de libertad es de uno a tres años” Esto quiere decir, que, si el daño psicológico es superior a lo provisto en el inciso anterior, la sanción será mayor. (Ecuador. Asamblea Nacional, 2014)

Finalmente, en el artículo 158 se refiere al contexto de violencia sexual, de la misma manera que el artículo 156, en el cual:

“La persona que, como manifestación de violencia contra la mujer o un miembro del núcleo familiar, se imponga a otra y la obligue a tener relaciones sexuales u otras prácticas análogas, será sancionada con el máximo de las penas previstas en los delitos contra la integridad sexual y reproductiva, cuando se trate de niños, niñas y adolescentes, personas adultas mayores y personas con discapacidad” (Ecuador. Asamblea Nacional, 2014). Los delitos contra la integridad sexual y reproductiva se encuentran en la sección cuarta del presente Código analizado, por ejemplo: En el delito de abuso sexual, si alguno de los padres abusa sexualmente de sus hijos, sea este menor, la pena es de siete a diez años, por lo cual, según lo referido en el artículo anterior, se establecería la sanción máxima de diez años.

La prevención para la violencia infantil e intrafamiliar es muy importante, ya que ayuda a que situaciones como la violación, el abuso sexual, el infanticidio, el femicidio, explotación infantil, e incluso suicidios por parte de los menores no se perpetren. Existen guías que ayudan a que todo esto se prevenga. En el Informe Mundial sobre la Violencia y la Salud realizado por la OPS (Organización Panamericana de la Salud) para la OMS, se manifiesta que para la prevención de la violencia entre ellas la infantil y la intrafamiliar se debe:

- Vigilar los lugares públicos como las escuelas, los lugares de trabajo y los barrios, y tomar medidas para hacer frente a los problemas que pueden conducir a la violencia.
- Hacer frente a la desigualdad de género y a las actitudes prácticas culturales adversas.

- Prestar atención a los factores culturales, sociales y económicos más generales que contribuyen a la violencia y tomar medidas para modificarlos, como las orientadas a reducir las diferencias entre ricos y pobres y garantizar un acceso igualitario a los bienes, los servicios y las oportunidades.
- Influir en las relaciones personales más cercanas y trabajar para crear entornos familiares saludables, así como brindar ayuda profesional y apoyo a las familias disfuncionales. (Organización Mundial de la Salud, 2002)

Para la obtención de los resultados en esta investigación se recabó información de investigaciones previas relacionadas al presente artículo, en los cuales relatan de manera técnica: teorías, análisis y resultados de personas víctimas de violencia infantil e intrafamiliar a nivel nacional e internacional. De la misma manera se utilizó fuentes directas del derecho, tales como: La Carta Magna del Ecuador, en el COIP (Código Orgánico Integral Penal) (Ecuador. Asamblea Nacional, 2014) y el Código de la Niñez y Adolescencia. (Ecuador. Congreso Nacional, 2003)

De la misma manera se utilizaron los diferentes métodos de investigación, de los cuales dentro de los métodos a nivel teórico fueron: el método analítico-sintético, método inductivo y método histórico-lógico. Y a nivel del método empírico, la entrevistas. Y en el alcance de la investigación se implementó: la investigación de campo, la investigación cualitativa y la investigación narrativa.

Para que la investigación contenga resultados fidedignos se acudió a la Junta Cantonal de Protección de Derechos de Niñez y Adolescencia del Cantón Santo Domingo con la finalidad de obtener datos sobre el número de casos de violencia generada en contra de niños, niñas y adolescentes del año 2020 y el total de medidas administrativas de protección emitidas hacia los mismos.

En este orden de ideas se entrevistó a un juez de la Unidad Judicial de Garantías Penales de la ciudad de Santo Domingo con el objetivo de conocer su opinión, criterio jurídico y actuación respecto al tema del presente artículo. De la misma manera se realizó una entrevista a un fiscal con respecto a su actuación dentro de los casos presentados sobre violencia intrafamiliar e infantil, dando a conocer el actuar que representa la fiscalía general del Estado ante estos sucesos.

En el presente trabajo se contó con la colaboración de dos profesionales de la psicología tanto en el área clínica e infantil, las cuales dieron a conocer datos, definiciones y referencias sobre la violencia intrafamiliar e infantil, sus tratamientos y prevenciones. También se desarrollaron

entrevistas sobre historias de vida de personas privadas de libertad del centro de rehabilitación social Bellavista de la ciudad de Santo Domingo.

Resultados y discusión

Entrevistas a profesionales del derecho y la psicología

Con respecto a la reproducción de la técnica de entrevista aplicadas tanto a un juez, un fiscal, psicólogas y personas privadas de libertad, se obtuvieron los siguientes resultados:

Entrevista a Juez

Mediante la técnica de entrevista realizada al Dr. José María Beltrán Ayala, Juez del Tribunal de Garantías Penales de la ciudad de Santo Domingo, se constató en lo referente sobre la definición de violencia intrafamiliar, la cual es la que se produce dentro de la familia, sea esta por consanguinidad o por afinidad, y esta violencia puede ser tanto física, psicológica, económica etc. Mientras que en la definición de violencia infantil por parte de los progenitores a los hijos, establece que, la violencia infantil es la que fundamentalmente se produce de los padres a los hijos infantes, igualmente puede ser física y psicológica, pero también vale decir que existe violencia infantil de otro familiar, no solamente de los padres, por ejemplo, los cuidadores e inclusive se da también la violencia infantil en los centros educativos, en los cuales algunos maestros o profesores han maltrato a estudiantes.

De la misma manera, sobre si ha escuchado el testimonio de un menor, víctima de violencia infantil por parte de sus progenitores en alguno de sus procesos/juicios, da a conocer que dentro de los procesos donde ha ido parte como juez, ha escuchado el testimonio no de uno, si no de varias víctimas, especialmente de niñas, que han sido objeto de abusos, y en otros, de violaciones sexuales perpetrados por sus padres. Y en muchos casos las madres abandonan a sus hijas dejándolas con sus padres, y de esta manera se producen abusos contra las menores.

De la misma forma sobre los cargos que enfrentan los padres cuando atentan contra la integridad tanto física como psicológica de sus hijos en el ámbito legal, supo manifestar que, es necesario hacer una diferenciación, si se trata de delitos de abusos, violencia sexual, lesiones, o contravenciones. Donde en el Código Orgánico Integral Penal se establecen las penas dependiendo del delito que se haya cometido con el menor, por ejemplo:

En el artículo 156, se establece sobre la violencia física en contra del menor siendo parte este como un miembro del núcleo familiar estableciéndose una pena privativa

de libertad de treinta a sesenta días más un tercio de la misma.

En el caso de contravenciones, según el segundo inciso del artículo 159 del código mencionado, establece que la sanción se dará una pena privativa de libertad de cinco a diez días o la realización de trabajo comunitario de sesenta a ciento veinte horas y medidas de reparación integral. En estos casos los jueces competentes son los jueces de contravenciones.

También se encuentra en competencia la Junta Cantonal de Protección de Derechos sobre Niñez y Adolescencia de la ciudad de Santo Domingo, los cuales se encargan del bienestar y el desarrollo de los niños y adolescentes en casos de que existan una situación de violencia contra los menores. Y se establecen también sanciones, pero mucho menores a la un juez judicial.

Sobre los factores generadores por el cual se podría llegar a generar una conducta delictiva en una persona, se pudo constatar, que considera que existen múltiples factores, entre los principales, la educación, enfatizando la educación familiar, pues es aquí donde los niños adquieren las primeras enseñanzas de la vida, el entorno social y económico.

Sobre su experiencia donde se han sentenciado a personas por cometer actos delictivos, donde podrían haber sido estas personas víctimas de violencia infantil en su niñez por parte de sus progenitores, supo manifestar que podría existir esta relación, existen casos de violación en donde las personas que han sido maltratadas sexualmente posterior actúan de la misma forma. Es el caso donde si el progenitor abusa sexualmente de su hijo, este puede llegar a imitar esta conducta transformándose de víctima a victimario.

Del mismo modo se recalcó en base a su experiencia en si podría existir alguna relación entre el haber sido víctima de violencia infantil y un desarrollo de la conducta delictiva de una persona, la cual considera que si, puesto que él que ha sido objeto de violencia, desarrolla un sentimiento de venganza, odio o resentimiento contra otras personas, pero claro, esto no es un justificativo, y si en algún caso esta persona, víctima de violencia infantil, llega a delinquir, tendrá que hacerse responsable en el marco de la ley. Esto sí, son casos concretos donde esto puede suceder. (Macazana et al., 2022)

En lo que respecta a las medidas de protección que adquiere un menor al estar inmerso en un ambiente de violencia, el Doctor Beltrán supo manifestar que se tiene un amplio contenido legal que protege al menor cuando este se encuentra inmerso en un ambiente de violencia. Uno

de estos es el Código de la Niñez y Adolescencia, que en su Título VI, Capítulo I, artículo 215, se encuentran dichas las medidas de protección. (Ecuador. Congreso Nacional, 2003)

De mismo modo en el artículo 217 del mismo Código, se enumeran las medidas de protección que pueden darse cuando un menor de edad que ha sido víctima o pueda ser llegar a ser víctima de una inminente violación a sus derechos

Las medidas administrativas pueden ser:

- Emisión de una orden para el cuidado del menor en su hogar
- El apartamiento temporal de la persona que ha amenazado o violentado algún derecho o garantía, sobre el lugar en el cual convive con el menor afectado.
- La custodia emergente del menor violentado, en su hogar de familia o una entidad de atención, hasta por sesenta y dos horas, tiempo en el cual el Juez dispondrá la medida de protección que corresponda.

Mientras tanto las medidas judiciales son:

- Refugio familiar;
- Asilo institucional; y
- La una respectiva adopción.

Entrevista a Fiscal

Respecto a la actuación por parte de la Fiscalía General del Estado mediante los fiscales, el Dr. Jorge Iván Urgirles, graduado en la Universidad Central del Ecuador, teniendo una maestría en Derecho e Investigación Jurídica, Derecho Penal, Derecho Procesal Penal y Derecho Constitucional. Anteriormente fiscal de la ciudad de Santo Domingo, actualmente fiscal de la ciudad de Quevedo provincia de Los Ríos. Sobre su actuación como fiscal ante una denuncia de violencia intrafamiliar supo manifestar que, primeramente, de forma inmediata, se solicita medidas de protección al juez en favor de la víctima. En lo que respecta al actuar por parte de Fiscalía ante una situación de violencia infantil contra un menor de edad por parte de sus progenitores o cuidadores, supo manifestar que, Fiscalía adopta todas las medidas de protección y dispone a DINAPEN que el menor sea puesto en una casa de acogida para precautelarse su integridad física y psicológica.

Entrevistas a profesionales de la Psicología

El presente artículo se desarrolla en el ámbito legal y la teoría psicológica, estableciendo una relación entre la delincuencia y la violencia infantil, teniendo poca relación a simple vista. Pero los profesionales en el área de la

psicología piensan lo contrario, dando a conocer que la relación puede ser más lógica de lo que parece.

El trabajo contiene la participación de dos profesionales de la psicología, con experiencia en las áreas clínicas e infantil, que, mediante la técnica de entrevista, dan a conocer datos y hechos sobre las consecuencias del ser víctima de violencia a temprana edad y factores de influencia que pueden llegar a desarrollar una conducta delictiva.

De esta manera, la Doctora en Psicología Belén del Rosario Dulcey Barragán, graduada en la Universidad Central del Ecuador, con una maestría en la Universidad de Guayaquil como magister en Psicología Clínica, siendo su especialización en las áreas de Psicología Clínica e Infantil y la Licenciada en Psicología Juana Álvarez, graduada en la Universidad Técnica Particular de Loja, especializada en el área de psicología clínica y analista del Departamento de Consejería Estudiantil (DECE) de la Unidad Educativa del Milenio Jorge Chiriboga Guerrero del Cantón La Concordia.

De esta manera se plantaron las siguientes preguntas:

Psicóloga Clínica Dra. Belén Barragán. - Aplicando la técnica de la entrevista con el instrumento de la guía de la entrevista se obtuvo que mediante la pregunta en lo referente a ¿cuál es la definición de maltrato psicológico o violencia psicológica? A lo que respondió que la violencia psicológica, es un maltrato de tipo verbal, y que a la vez no es solamente verbal, sino también mediante estipulaciones del rostro, por ejemplo: una mirada desafiante o desvalorizadora. También puede ser una postura física mostrando poco interés hacia una persona, esto genera un daño a nivel psicológico y emocional. Sobre ¿cuáles son los efectos del maltrato físico en un menor a nivel psicológico? Respondió que detrás de un maltrato físico también existe un maltrato psicológico, ya que el adulto aparte de agredir físicamente lleva consigo palabras ofensivas de menosprecio hacia el infante. Por lo cual al afectarse físicamente el cuerpo también se afecta la mente del menor. En lo que respecta a la pregunta de si ¿existen consecuencias negativas en el desarrollo del cerebro de un niño que ha experimentado violencia? Respondió que los estudios de la neurociencia y comportamiento humano lo han confirmado. Se dice que un niño hasta los tres años de edad no recordara lo que ha vivido, pero esto no define que deje "huellas" en su cerebro, ya que, si ha sufrido algún tipo de violencia, se va establecer un patrón de conducta negativa en el desarrollo del menor. Especialmente hablando del cerebro como tal, existe una zona del cerebro que se la conoce como la parte reactiva del sistema límbico, del área emocional, aquí se

encuentra la amígdala del cerebro, el cual es zona donde se controlan las emociones y el archivador mental, por lo cual, todas las experiencias quedan almacenadas aquí, y estas memorias son de aprendizajes complejos. Cuando es afectada esta amígdala del cerebro, la persona afectada se le es difícil gestionar las emociones tales como la ira, y puede llegar al punto hasta de matar, en la tristeza puede llegar a terminar en una depresión y en el miedo puede establecerse el pánico. Cuando se tratan de recuerdos traumáticos o negativos los cuales se mantienen en el cerebro de un menor, estos se catalogan como virus mentales, y mientras no sean sanados van a influenciar de manera directa o indirecta el comportamiento de una persona a lo largo de su vida. Sobre ¿cuáles son consecuencias psicológicas a largo plazo sobre el maltrato infantil? Manifiesto que, se encuentran relacionados los cuadros depresivos, la depresión crónica, trastornos bipolares, por efectos de eventos traumáticos que ha experimentado una persona. Las consecuencias psicológicas también pueden repercutir en las conductas delictivas, pero no se puede negar que existe una cierta población resiliente, la cual es la capacidad de recuperarse frente a la adversidad para seguir proyectando el futuro, en pocas palabras seguir adelante de manera positiva. Lo mejor es educar a los menores y a las personas sobre la resiliencia para que no puedan repetir estas conductas que fueron parte de su vida.

En la cuestión sobre ¿Qué determina que una persona desarrolle una conducta delictiva en el ámbito de la psicología? La Doctora Barragán da como respuesta en que la psicología tiene un cuerpo de teorías y de modelos que nos permiten entender las conductas delictivas, por lo cual existen varias perspectivas que integran desde: la parte biológica, social y la psicológica.

- Desde el modelo biológico, se podría plantear que el factor hereditario y la genética en los daños congénitos en lo que pudo haber sucedido en el embarazo, en el parto o en una exposición a ambientes contaminantes, por varios defectos de mutaciones o anomalías físicas por accidentes, traumas o daño cerebral, puede llegar a influir en el desarrollo de una conducta delictiva.

Entonces para entender la conducta delictiva desde esta perspectiva orgánica, se debe hacer una valoración clínica médica para poder confirmar o descartar la presencia de alguna de estas condiciones, si se confirma esta causa orgánica, la persona se considera como una persona enferma y no puede ser tratada como un delincuente común, porque la raíz de su conducta está determinada por los impulsos y condiciones que se determinaron en la parte orgánica, entonces sus capacidades mentales no

están en condiciones de realizar un respectivo raciocinio, ya que no hay una libre voluntad.

- En el modelo psicológico, sobre las causas de una conducta delictiva, está la reacción emocional basado en el modelo intrapsíquico de Sigmund Freud sobre la psicodinamia. Este plantea que las personas son particularmente vulnerables en la primera infancia y en los traumas psicológicos complejos tales como los conflictos no resueltos, estos quedan archivados o guardados en el inconsciente.

Personas que han sufrido maltrato infantil, crianzas rígidas, crianzas laxas, o sea, una débil estructura de reglas parentales adecuadas y las relaciones inadecuadas con los adultos, conlleva a que todo esto tienda en una persona a desarrollar respuestas emocionales disfuncionales, y, mientras van creciendo, crecen con estas disfunciones comportamentales, y de no ser atendidas correctamente estas experiencias negativas ansiógenas de estrés permanente, se van generando el desarrollo de reacciones neuróticas y psicóticas en algunos extremos. Todo esto se llega a manifestar a partir de la adolescencia.

- También dentro del modelo conductista en la psicología en el área social, se contempla que, en principio todo ser humano en sí, menos los reflejos, es producto del aprendizaje, mediante un proceso acumulativo de cambios que ocurre en el organismo de acuerdo a las experiencias de conducta y estas buscan un objetivo adaptativo dependiente, relativo a los estímulos que se han vivido mediante las experiencias que ha recibido a través de los sentidos, hace que hallan conductas adecuadas o inadecuadas, y en un ambiente social externo donde conviva la persona, hace que se forme una personalidad o una conducta con reacciones aprendidas por premiación o de acuerdo con las contingencias externas. En pocas palabras lo que ve una persona lo aprende, conductas aprendidas del niño por el adulto.

Psicóloga Infantil Juana Álvarez. - aplicando la técnica de la entrevista con el instrumento de la guía de la entrevista se obtuvo que mediante la pregunta ¿Cuáles son los efectos de la violencia psicológica? A lo que respondió que depende de la intensidad del maltrato psicológico en el menor de edad, y puede manifestarse de diferentes formas:

En algunos casos cuando el menor se encuentra atravesando los primeros años de primaria, manifiestan dificultades de:

- Concentración
- Problemas para conciliar el sueño
- Cambios drásticos del peso corporal, como subidas o bajadas de peso

- Falta de higiene personal
- Problemas de conducta y agresividad

En lo que respecta a la pregunta de ¿cuál es definición de violencia infantil? Manifestó que la violencia infantil es el abuso o el no atender en sus necesidades a los menores de 18 años, siendo estos niñas, niños y adolescentes. Entre la violencia infantil hay varias formas de violencia, que son la violencia física, violencia psicológica, violencia sexual, de lo cual, todos estos tipos de violencia lesiona la integridad del menor. Sobre ¿Si ha escuchado el testimonio de un menor, víctima de violencia infantil por parte de sus padres? Respondió que, dentro del campo ocupacional de analista de una unidad educativa y experiencias anteriores de haber laborado en otras instituciones, se le ha permitido escuchar testimonios de menores víctimas de violencia, y siguiendo los protocolos, ha intervenido para que el menor reciba la ayuda oportuna mediante citas en el área de psicología, esto abarca tanto de manera individual como familiar. En la cuestión de ¿cuál es el tratamiento psicológico para una persona que ha sufrido de violencia infantil? Manifestó que entre lo más pronto posible exista una detección de haber experimentado violencia, se debe actuar en el infante y en la familia un tratamiento adecuado mediante la psicoeducación familiar, entrenamiento parental y en casos extremos habría que retirar al niño del seno familiar hasta que este se reestructure, mientras tanto al menor se le debe realizar un tratamiento psicoterapéutico infantil de los eventos traumáticos que dejan experiencias negativas desadaptativas para la vida, para que todo esto cambie el sistema de creencias del menor y el niño pueda sanar.

En la pregunta sobre ¿cuál sería el tratamiento de una persona que ha desarrollado una conducta delictiva? Afirma que existe causas multifactoriales y por tanto el tratamiento también sería multidisciplinario, entre los cuales serían las áreas de medicina, salud física y salud mental. Esto conllevaría primero a una valoración para identificar cuáles son las causas que originaron la conducta delictiva, si los causales están interviniendo entre la salud orgánica o cerebral y lo ambiental, el tratamiento serio entre profesionales de la salud mental y también serían con profesionales dedicados a la neurociencia y la atención sería entre varias disciplinas.

Historias de vida de personas privadas de libertad

Dentro de la presente investigación se realizaron entrevistas mediante historias de vidas a tres personas privadas de la libertad de la cárcel Bellavista del Cantón Santo

Domingo, por lo que a continuación se presenta las historias de vida de Carlos, Javier y Luis.

Los tres comparten una historia de vida muy parecida,

- Tanto Carlos como Javier no tuvieron una educación mientras que Luis solamente llegó a terminar la escuela.
- Todos vivieron con sus padres o al menos con uno de ellos.
- En los hogares existió violencia doméstica: física y psicológica.
- El papá de Luis fue asesinado mientras que a Carlos lo abandonó su madre de la misma manera que a Javier.
- El papá de Javier fue el único que acabó el bachillerato mientras que los padres de Carlos y Luis nunca estudiaron.
- De igual manera la mamá de Javier solo acabó la educación básica y las mamás de Carlos y Luis no estudiaron.
- En lo que conlleva a la relación de sus padres esta era estable.
- Mientras que la comunicación era regular.
- En el caso de Javier él vivía con su padrastro, mientras Luis vivía con su hermana y Carlos con su padre.
- Con excepción de Carlos, ninguno de los padres o familiares discutía.
- En lo que conlleva a la relación con sus padres, esta era regular, con excepción de Carlos
- Carlos fue maltratado de manera física, lo bañaron en agua fría, lo insultaban, se burlaban de él, e inclusive, le tiraban orina, todo esto por parte su papá que era manipulado por su madrastra inculcándole cosas negativas, Carlos fue echado de su casa, de la misma manera que Luis, Javier solamente se fue de su casa.
- Tanto el papá de Carlos y Javier, como la mamá Luis, consumían bebidas alcohólicas y cigarrillos.
- El papá de Luis fue el único que estuvo previamente en prisión.
- Ninguno formó parte de una pandilla.
- Los tres han consumido sustancias psicotrópicas tales como la marihuana y la cocaína de la misma manera que el alcohol.
- Los tres han portado un arma de fuego.
- Y, por último, tanto Javier como Luis, es su segunda vez en prisión mientras tanto Carlos, es su primera vez.

Estadísticas y tabulaciones sobre la violencia infantil (Tabla 1) (Figura 1)

Tabla 1. Evolución de las formas de relación entre niños, niñas y adolescentes y sus progenitores.

Evaluación de las formas de relación entre niños, niñas y adolescentes y sus progenitores (multirrespuesta), 2000-2014				
Formas de relación con los padres y madres	2000	2004	2010	2015
Maltrato extremo de violencia: te pegan, te encierran o te bañan en agua fría, te insultan y se burlan de ti, te sacan de la casa y te dejan sin comer.	35%	36%	44%	38%
Indiferencia: no te hacen caso, no hace nada y otras reacciones.	5%	3%	3%	1%
Buen trato: dialogan contigo y te ayudan	8%	5%	22%	42%

Fuente: Confección propia, 2022.

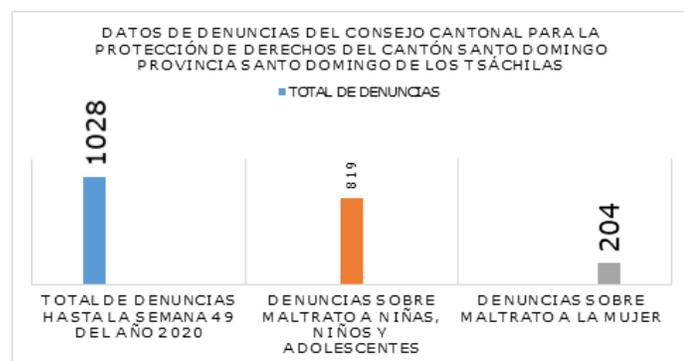


Figura 1. Denuncias ingresadas al Consejo Cantonal para la Protección de Derechos del Cantón Santo Domingo Provincia Santo Domingo de los Tsáchilas correspondiente hasta la semana 49 del año 2020. Fuente: Consejo Cantonal Para La Protección De Derechos Del Cantón Santo Domingo Provincia Santo Domingo De Los Tsáchilas.

DISCUSIÓN

Para el Doctor Beltrán, juez de garantías penales de la ciudad de Santo Domingo la violencia infantil alberga el daño a la integridad del menor en su desarrollo y que mediante las leyes se protegen al mismo al momento de ser víctima de este tipo de violencia, por lo que tanto el Estado, la sociedad y en lo principal la familia, deben proveerle un desarrollo tanto físico y psicológico apto hacia el infante, ya que de esta manera existen menos probabilidad de que un menor víctima de violencia infantil

desarrolle una futura conducta delictiva, afectando varios aspectos de su vida y la de los demás.

Por un lado, el Fiscal, Doctor Urgiles, afirma que las consecuencias legales hacia los padres son serias, ya que pueden llegar a perder la potestad de sus hijos hasta que se verifique que el ambiente es óptimo para el crecimiento y desarrollo del infante afectado.

Para las profesiones de la psicología, por una parte, la Dr. Barragán, afirma que el haber sido víctima de violencia infantil afecta varios ámbitos del desarrollo de una persona, considerando que el menor víctima de violencia, puede desarrollar ciertas actitudes conductuales y la falta de desarrollo cerebral del infante, debiéndose dar un debido cuidado al menor desde el embarazo hasta el desarrollo adolescente de una persona, dando a conocer que al no hacerlo, la persona puede tener poco desarrollo de empatía y mostrar actitudes de violencia, pudiendo repetir el mismo ciclo de violencia con sus familiares.

La licenciada Juana Álvarez, por otra parte, establece que los factores de una futura conducta delictiva están influenciados por varios aspectos, tal es el aspecto económico de sustento familiar, el haber sido víctima de violencia infantil, el ambiente de desarrollo escolar, el desarrollo familiar etc. Y está de acuerdo con lo establecido por la doctora Barragán tomando hincapié en que la prevención y el tratamiento de la violencia es fundamental para que exista un ambiente positivo en el desarrollo de una persona y más aun de un menor que ha sido víctima de violencia.

Los patrones de personas que han cometido algún tipo de delito existen, dándose a conocer que las características que existen en la infancia de una persona privada de libertad llegan asemejarse, por el ejemplo el patrón de maltratos o abandono por parte de sus padres, pero no de sus madres, la desatención, la falta de apoyo en el área de la educación formal, el consumo de sustancias y el alcohol etc., son características que se relacionan con personas privadas de libertad que han sufrido en algún momento de su infancia violencia infantil.

Los porcentajes a nivel nacional y cantonal demuestran que existe una tasa de violencia hacia los menores de edad, de lo cual, de no existe un debido actuar por parte de las autoridades y profesionales, las consecuencias a nivel social serían graves. Ya que, en el país, cuatro de cada diez niños han sufrido de maltrato extremo de violencia y a nivel cantonal durante el año dos mil veinte se han reportado ochocientas diecinueve denuncias de maltrato hacia niñas, niños y adolescentes, recalando que los menores están siendo víctima de abusos y maltrato por parte de sus progenitores o cuidadores.

De esta manera, la situación de violencia hacia menores de edad en el cantón Santo Domingo es un problema que debe resolverse de manera técnica y profesional.

CONCLUSIÓN

Que durante la presente investigación se ha podido determinar que, si bien es cierto, la violencia infantil es un factor generador que influye en el desarrollo de una futura conducta delictiva, más esta no es la principal, ya que se encuentra inmerso en una cantidad de factores tanto internos como externos de los cuales depende de la decisión de la persona que llegue a cometer algún acto delictivo.

Se constató que el haber sido víctima de violencia infantil afecta el desarrollo psicológico de una persona, perjudicando la capacidad de establecer relaciones interpersonales en una edad adulta.

Existen patrones y factores de riesgo en el desarrollo de una futura conducta delictiva en una persona víctima de violencia infantil.

La prevención enfocada en la violencia intrafamiliar puede llegar a reducir en gran medida los actos de violencia contra menores de edad.

La ejecución de un correcto tratamiento temprano en una menor víctima de violencia, reduciría en gran medida las consecuencias a largo plazo.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Alonso, J., & Castellanos, J. (2006). Por un enfoque integral de la violencia familiar. *Psychosocial Intervention*, 15(3), 253-274. <https://scielo.isciii.es/pdf/inter/v15n3/v15n3a02.pdf>
- Child Welfare Information Gateway. (2019). Consecuencias a largo plazo del maltrato de menores. Child Welfare Information Gateway. https://www.childwelfare.gov/pubPDFs/sp_long_term_consequences.pdf
- Ecuador. Asamblea Nacional Constituyente. (2008). Constitución de la República del Ecuador. Registro Oficial N. 449. https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4_ecu_const.pdf
- Ecuador. Asamblea Nacional. (2014). Código Orgánico Integral Penal. Registro Oficial N. 180. https://tbinternet.ohchr.org/Treaties/CEDAW/Shared%20Documents/ECU/INT_CEDAW_ARL_ECU_18950_S.pdf
- Ecuador. Congreso Nacional. (2003). Código de la Niñez y la Adolescencia. Registro Oficial N. 737. https://www.igualdad.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2017/11/codigo_ninez_y_adolescencia.pdf
- El Comercio. (2020). En el 2019 subió el crimen en 11 provincias. (sitio web El Comercio). <https://www.elcomercio.com/actualidad/balance-crimenes-homicidios-violencia-ecuador.html>
- Estable, B. (2010). Maltrato Infantil. *Archivos de Pediatría del Uruguay*, 81(3), 188-191. de http://www.scielo.edu.uy/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1688-12492010000300010&lng=es&tlng=es
- Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia. (2006). Convención sobre los derechos del niño. UNICEF. <https://www.un.org/es/events/childrenday/pdf/derechos.pdf>
- Gaxiola, J., & Frías, M. (2005). Las consecuencias del maltrato infantil: Un estudio con madres mexicanas. *Revista Mexicana de Psicología*, 22(2), 363-374. <https://www.redalyc.org/pdf/2430/243020634001.pdf>
- Herrero, S., & León, J. (2006). Proceso de socialización y síntomas del estado de ánimo en delincuentes juveniles privados de libertad. *Anuario de psicología clínica y de la salud*. 2(1), 65-76.
- La Hora. (2020). Alerta por violencia hacia niños en cuarentena. (sitio web La Hora). <https://www.lahora.com.ec/quito/noticia/1102318563/alerta-por-violencia-hacia-ninos-en-cuarentena->
- Macazana, D. M., Rodríguez, C., Collazos, E., Pastor, J., & Castañeda, R. H. (2022). Evaluación auténtica y autonomía estudiantil. *Universidad Y Sociedad*, 14(S2), 185-193. <https://rus.ucf.edu.cu/index.php/rus/article/view/2780>
- National Institute of Justice. (2017). Pathways Between Child Maltreatment and Adult Criminal Involvement. National Institute of Justice. <https://nij.ojp.gov/topics/articles/pathways-between-child-maltreatment-and-adult-criminal-involvement>
- Observatorio Social del Ecuador. (2018). Situación de la niñez y adolescencia en el Ecuador, una mirada a través de los ODS. Observatorio Social del Ecuador. <https://odna.org.ec/wp-content/uploads/2019/02/Situacio%CC%81n-de-la-nin%CC%83ez-y-adolescencia-en-Ecuador-2019.pdf>
- Organización Mundial de la Salud. (2002). Informe Mundial sobre la Violencia y la Salud. Organización Mundial de la Salud. http://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/43431/9275324220_spa.pdf;jsessionid=8F763164D340ECD69E5B2C495760E582?sequence=1

Safranoff, A., & Tiravassi, A. (2018). La transmisión intergeneracional de la violencia. Banco Interamericano de Desarrollo. <https://publications.iadb.org/publications/spanish/document/La-transmisi%C3%B3n-intergeneracional-de-la-violencia-Testimonios-desde-la-c%C3%A1rcel.pdf>

Shonk, S. M. & Cicchetti, D. (2001). Maltreatment, competency deficits, and risk for academic and behavioral maladjustment. *Developmental Psychology* 37(1), 3-17. <https://www.ncbi.nlm.nih.gov/pubmed/11206431>